

23056

Quito, 14 de abril de 2011

Abogada
Suad Manssur Villagrán
Superintendente de Compañías
Presente.-

ESCANEAR



Ref: Cesión de Participaciones

De mi consideración:

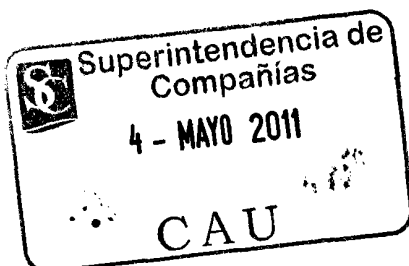
Adjunto a la presente comunicación se servirá encontrar una copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgada por parte de la compañía TERCERVIS CIA. LTDA., con fecha 10 de marzo del año dos mil once, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa; y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha once de abril del mismo año, lo que comunicó a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente

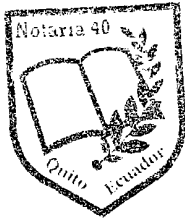
Juan Villota
Juan Fernando Villota Izurieta
Gerente General
TERCERVIS CIA. LTDA
C.C. 1703638153

OK.
Cesión de participaciones
registrada en el sistema

5/11/2011



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

TERCERVIS CIA. LTDA.

QUE OTORGA

ENITH PATRICIA RAMÓN JARAMILLO

A FAVOR DE

JUAN FERNANDO VILLOTA IZURIETA

JUAN PABLO VILLOTA GUERRERO

CUANTÍA: USD.\$ 105,00

(DI: 3ª,

COPIAS)

c.a.p.

Escritura No. 795.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ (10) de MARZO del año dos mil once, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito; comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de "Cedente", la señora Enith Patricia Ramón Jaramillo, por sus propios derechos; y, por otra parte, y en calidad de "Cesionarios", comparecen los señores Juan Fernando Villota Izurieta y Juan Pablo Villota

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Guerrero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciados, a excepción del señor Juan Pablo Villota Guerrero quién es de estado civil casado, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi, el Notario, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una Cesión de Participaciones de la compañía TERCERVIS CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento de cesión de participaciones, por una parte y en calidad de "Cedente", la señora Enith Patricia Ramón Jaramillo, por sus propios derechos; y, por otra parte, y en calidad de "Cesionarios", comparecen los señores Juan Fernando Villota Izurieta y Juan Pablo Villota Guerrero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciados, a excepción del señor Juan Pablo Villota Guerrero quién es de estado civil casado, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía TERCERVIS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiséis de agosto del año dos mil dos, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, e inscrita en el

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha doce de septiembre del año dos mil dos. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día catorce de febrero del año dos mil once, autorizó a la socia Enith Patricia Ramón Jaramillo, la cesión de la totalidad de participaciones que posee en el capital de la compañía, equivalente a ciento cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de los señores Juan Fernando Villota Izurieta y Juan Pablo Villota Guerrero, en los términos y forma mencionados en la referida Junta General cuya acta se agrega como habilitante.

TERCERA.- CESION.- Con los antecedentes indicados, la socia Enith Patricia Ramón Jaramillo por sus propios y personales derechos, cede las ciento cinco participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del total que mantiene en la compañía TERCERVIS CIA. LTDA., a razón de ciento un participaciones en favor del señor Juan Fernando Villota Izurieta; y, cuatro participaciones a favor del señor Juan Pablo Villota Guerrero, de conformidad a los términos convenidos en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día catorce de febrero del año dos mil once, de conformidad con el siguiente detalle:-----

SOCIO CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACION ES CEDIDAS USD 1,00 C/U
Enith Patricia Ramón Jaramillo	Juan Fernando Villota Izurieta	101
Enith Patricia Ramón Jaramillo	Juan Pablo Villota Guerrero	4



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

La Cedente, expresamente señala que el valor que representa esta cesión ha sido cancelado por los "Cesionarios" en su totalidad. De esta forma, el Cuadro de Integración de Capital de la compañía "TERCERVIS CIA. LTDA.", queda estructurado de la siguiente manera: -----

Socio	Capital Suscrito USD	Capital Pagado USD	Número Participac	Porcentaje
Juan Fernando Villota Izurieta	396,00	396,00	396	99%
Juan Pablo Villota Guerrero	4,00	4,00	4	1%
	400,00	400,00	400	100%

CUARTA.- ACEPTACION.- Los Cesionarios expresamente aceptan la cesión de participaciones referida, y declaran conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la compañía "TERCERVIS CIA. LTDA.", a los que se sujetan, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierten en responsables a prorrata de su participación social. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la misma, que se halla firmada por el doctor José María Morán Iturralde, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis mil quinientos noventa y siete (6597). Para la

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, el Notario, en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

Enith Patricia Ramón Jaramillo

f) Enith Patricia Ramón Jaramillo
CC. 170660576-5

Juan Fernando Villota Izurieta

f) Juan Fernando Villota Izurieta
CC. 1703638153

Juan Pablo Villota Guerrero

f) Juan Pablo Villota Guerrero
CC. 1707834155

El Notario



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD

1703638153

APellidos y Nombres: VILLOTA ANDRADE BONZALO ERNESTO
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-05-12
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Divorciado

QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE** **V2344V2242**

APellidos y Nombres del Padre: VILLOTA ANDRADE BONZALO ERNESTO
APellidos y Nombres de la Madre: IZURIETA TRUJILLO MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-11-30
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-11-30

QUITO

Director General **Abogado**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

081-0196 **1703638153**
NÚMERO **CEDULA**

VILLOTA IZURIETA JUAN FERNANDO

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
SEÑALCAZAR **ZONA**
PURINOCOLLA

Presidente de la Junta



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN CECYVA-100000

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170758415-5
 VILLOTA GUERRERO JUAN PABLO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 18 JULIO 1978
 006-A 0334 04668 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SURE 1979




ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO ANA MARIA ISCH PEREZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JUAN FERNANDO VILLOTA
 MARIA DEL CARMEN GUERRERO
 QUITO 06/04/2009
 06/04/2009

REN 1025233





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

116-0074 1707584155
 NÚMERO CÉDULA
 VILLOTA GUERRERO JUAN PABLO

REGIONES PROVINCIA CANTÓN
 PARRUCIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TERCERVIS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a las 10:30 horas del día catorce de febrero del 2011, en las oficinas de la empresa, ubicadas en la calle Gaspar de Villaroel y 6 de Diciembre de la ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía TERCERVIS CIA. LTDA., señores:

- a) Juan Fernando Villota Izurieta, propietario de 295 participaciones de un dólar cada una, equivalente al 73.75% del haber social.
- b) Enith Patricia Ramón Jaramillo, propietaria de 105 participaciones de un dólar cada una, equivalente al 26.25% del haber social

Por estar reunidos el cien por ciento del Capital Social de la compañía, y al tenor de lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se instala la Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Actúa como Presidente, su titular, señor Juan Pablo Villota Guerrero; y como Secretario, el señor Juan Fernando Villota Izurieta, en su calidad de Gerente General.

El Presidente propone tratar los siguientes puntos dentro del Orden del Día:

1. Otorgar el consentimiento unánime y autorización para la cesión de la totalidad de participaciones que posee la socia Enith Patricia Ramón Jaramillo, a favor de los socios de la compañía en uso de su derecho preferente, o de un tercero que se mencionare para el efecto.

Luego de analizado el Orden del Día, propuesto por el Presidente, los socios en forma unánime lo aceptan y proceden a analizarlo:

Único Punto del Orden del Día: Cesión de participaciones.

La socia, señora Enith Patricia Ramón Jaramillo, señala que es de su interés ceder la totalidad de participaciones que posee en el capital social de la empresa, equivalente a ciento cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del resto de socios de la compañía en utilización de su derecho preferente, o de un tercero que se mencionare.

El socio Juan Fernando Villota Izurieta, señala que en uso de su derecho preferente, desea adquirir 101 participaciones de las ofrecidas, renunciando a la posibilidad de adquirir la totalidad de las mismas. En tal virtud, la socia Enith Patricia Ramón Jaramillo señala que existe el interés del señor Juan Pablo Villota Guerrero, por adquirir las cuatro participaciones restantes, por lo que solicita a la Junta General que se autorice la cesión de participaciones a su favor.

La Junta General resuelve por unanimidad, autorizar la cesión de ciento un participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del total que posee la socia Enith Patricia Ramón Jaramillo en la compañía, a favor del socio Juan Fernando Villota Izurieta; y, de las cuatro participaciones restantes a favor del señor Juan Pablo Villota Guerrero.



Dr. Oswado Mejía Espinosa

reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socia de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de los Cesionarios, en el monto equivalente a la cesión a realizarse, por lo que nada tendrá que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto.

De acuerdo con lo aprobado, el Cuadro de Integración de Capital de la compañía quedaría como se indica:

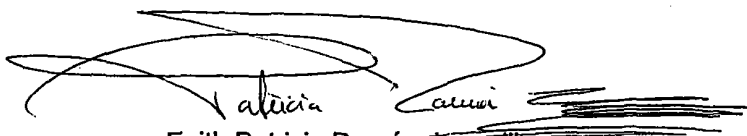
Socio	Capital Suscrito USD	Capital Pagado USD	Número Participac.	Porcentaje
Juan Fernando Villota Izurieta	396,00	396,00	396	99%
Juan Pablo Villota Guerrero	4,00	4,00	4	1%
	400,00	400,00	400	100%

Luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente la da lectura, y se aprueba la misma por unanimidad, resolviendo además, autorizar a la socia Cedente, realizar los actos necesarios conducentes a la legalización de la cesión, en conformidad con lo determinado en la Ley de Compañías y los Estatutos.

Para constancia de lo cual suscriben todos los socios presentes en unidad de acto. Se levanta la sesión siendo las 11 horas 20 minutos.



Juan Fernando Villota Izurieta
Secretario- Gerente General- Socio


Enith Patricia Ramón Jaramillo
Socia



Juan Pablo Villota Guerrero
Presidente



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

10 MAR 2011

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA /s/
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía TERCERVIS CIA. LTDA., CERTIFICO que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el catorce de febrero de 2011, AUTORIZÓ por unanimidad que la socia Enith Patricia Ramón Jaramillo, ceda la totalidad de participaciones que posee en la compañía, a favor de los señores Juan Fernando Villota Izurieta y Juan Pablo Villota Guerrero, de conformidad al siguiente detalle:

SOCIO CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS USD 1,00 C/U
Enith Patricia Ramón Jaramillo	Juan Fernando Villota Izurieta	101
Enith Patricia Ramón Jaramillo	Juan Pablo Villota Guerrero	4

Quito, 14 de febrero del 2011

TERCERVIS CIA. LTDA.



Juan Fernando Villota Izurieta
GERENTE GENERAL



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

14 MAR 2011
DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; debidamente firmada y sellada en Quito, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil once.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA.

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.



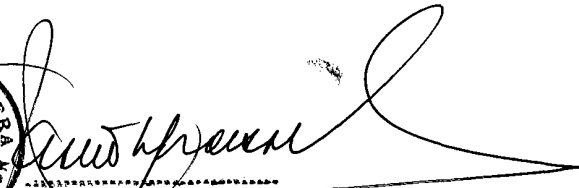


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

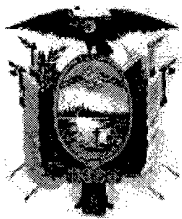


RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía TERCERVIS CIA. LTDA., otorgada en esta notaría, el 26 de agosto d 2002.-

Quito, 08 Abril 2011.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notaría Primera del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3081** de REGISTRO MERCANTIL de doce de septiembre del dos mil dos, fs.2681 vta, tomo 133 correspondiente a la constitución de la compañía **"TERCERVIS CIA. LTDA"** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, once de abril de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

